



CAJA DE LA  
VIVIENDA POPULAR  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ACUERDO No. 003

003

24 NOV. 2000

Por medio del cual se adoptan los grados de asignación básica y gastos de representación de los diferentes empleos que conforman la planta de personal de la Caja de Vivienda Popular

La Junta Directiva de la Caja de Vivienda Popular en uso de sus facultades legales y en especial en los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO** Adóptense los siguientes grados de asignación básica para las diferentes denominaciones de empleos de que trata el presente Acuerdo:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	EJECUTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO
01	\$1,616.400	\$1'816.400	\$1,566,800	\$ 998,500	\$591,300	\$377,200	\$ 329,900
02	\$2,331,200	\$2'100.000		\$1,257,312	\$628,800	\$385,500	\$ 347,000
03	\$2,700.000	\$2,331,200		\$1,445,400	\$687,200	\$409,400	\$ 366,400
04					\$998.500	\$446,800	\$ 549,500
05						\$481,800	
06						\$515,600	
07						\$555,800	
08						\$591,300	
09						\$628,800	

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptense los siguientes porcentajes para los gastos de representación de los diferentes empleos de la planta de personal de la Caja de Vivienda Popular:

Nivel	Empleo	Porcentaje
Directivo	Gerente General Entidad Descentralizada	100%
	Subgerente General Entidad Descentralizada	40%
	Director Financiero	40%
	Director Administrativo	40%
	Director Técnico	40%
Asesor	Jefe Oficina Asesora	40%
	Asesor	30%



CAJA DE LA  
VIVIENDA POPULAR  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

24 NOV. 2000

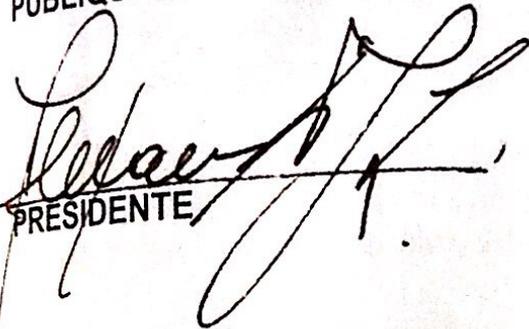
№ 003

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la prima técnica de los empleados públicos se efectuará sobre la asignación básica conforme a la reglamentación vigente.

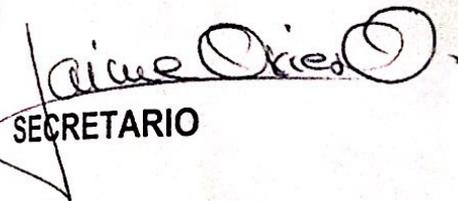
**ARTICULO CUARTO Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, a los 24 NOV. 2000

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
PRESIDENTE

№ 003

  
SECRETARIO